



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2021 – 00208 – 00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLODOMIRO NAVARRO BELLIDO
DEMANDADO: CORPOMEDICA
AUDIENCIA: FALLO
FECHA/HORA: 9 JUNIO 2023

H: 2:00 P.M.

SE CONVOCA A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 80 DEL CPT Y SS.

SE HACEN PRESENTES A LA AUDIENCIA EL DR. ANDRES MAURICIO LOPEZ GALVIS APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE Y EL DR. ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO.

PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORREPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR QUE ENTRE EL SEÑOR **CLODOMIRO NAVARRO BELLIDO** Y LA CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA –CORPOMEDICA-, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO BAJO LAS CARACTERÍSTICAS RESEÑADAS, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LOS MOTIVOS DEL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO. CONDENAR A LA CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA –CORPOMEDICA- AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES, CORRESPONDIENTES A PRIMA DE SERVICIOS, CESANTÍAS, INTERESES A LAS CESANTÍAS Y VACACIONES AL SEÑOR CLODOMIRO NAVARRO BELLIDO, EN LOS SIGUIENTES VALORES:

CESANTÍAS:	4.557.150
INTERESES A LAS CESANTÍAS	1.640.574
PRIMA DE SERVICIOS	4.557.750
VACACIONES	2.278.575
TOTAL	13.033.449

TERCERO: CONDENAR A LA CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA-CORPOMEDICA- AL PAGO DE LA INDEXACIÓN DE LOS ANTERIORES VALORES CONFORME AL IPC, DESDE EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2019, HASTA CUNDO SE PAGUE LA OBLIGACIÓN.

CUARTO: CONDENAR A LA CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA-CORPOMEDICA-, AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE QUE TRATA EL ART. 64 DEL C. S. T., POR LA SUMA DE \$9704.704.

QUINTO. CONDENAR A LA CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA –CORPOMEDICA-, AL PAGO DE LAS COSTAS DEL PROCESO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ART. 365 DEL C. G. P.-
FÍJESE LA SUMA DE \$1.136.907 POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO.

SEXTO. DECLARAR NO PROBAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO DE COBRO DE LO NO DEBIDO Y AUSENCIA DE CAUSALIDAD, CONFORME A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE.

SEPTIMO: DENEGAR LAS DEMÁS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN.
QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS DE LA PRESENTE DECISIÓN.

LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTAN QUE NO SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL FALLO Y PRESENTAN APELACION.

ESTE OPERADOR JUDICIAL CONSIDERA PERTINENTE **CONCEDER LA APELACION** SOLICITADA, ANTE EL HONRABLE TRIBUNAL SUPERIOR EN EL EFECTO **SUSPENSIVO**, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 66 DEL CPL, PARA LA CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE A DICHA CORPORACION PREVIA LAS ANOTACIONES LEGALES.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/75f4cf19-7511-44cc-ab38-7668d1acecf3?vcpubtoken=04244b9d-cb47-4e03-89bc-f36f6fc31991>

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ



MA ELSY CUELLAR SUZUNAGA
SECRETARIA AD-HOC